27 Dic 65.

1

4 — 308 — 66.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 43
CANCELADO
3 MAYO 1982
SALIDA
ARCHIVO GENERAL

1862 y 1864. y 65.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE Obras.

CLASE Nuevas Construcciones.

Expediente instruido á instancia de los Representantes de la Sociedad General de Crédito mobiliario Español, pidiendo la aprobacion de licencia para construir en los terrenos concedidos con el nombre de Huerta de Blancadro.

Incidente con motivo de la divergencia de los peritos de Madrid y de la parte, nombrandose un tercero, que dirima la discordia.

ARCHIVO DE MADRID

~~Pase al Sr. Arq. Jefe~~
~~Pase al Sr. Arq. Jefe~~ v.to

Nota. En 28 de Setiembre de 1877 se devolvió al Archivo este expediente con el aumento de cinco fojas.

Véase 5 — 160 — 39

Recoletos Pº

Ayuntamiento de Madrid

Rda. fº 198. 1. 4

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms.

Excmo Señor:

Los que suscriben, en nombre de la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español, á V.E. respetuosamente esponen: Siendo dueña y propietaria la referida Sociedad del terreno conocido con el nombre de Huerta de Brancacho en el Paseo de Recoletos y habiendo llegado el caso de proceder á la venta de dicho terreno, dividiéndolo en diferentes solares, como nos proponemos hacerlo, necesitamos sin embargo acomodar otro plan al proyecto que tenga adoptado esa Excma. Corporacion respecto á las calles que hayan de cruzar por aquel punto; en este concepto

Suplicamos á V.E. que con la mayor brevedad posible, para que no nos veamos por mas tiempo privados del

Ayuntamiento de Madrid

interes que corresponde al capital invertido en la compra de Brancacho, se sirva comunicarnos el proyecto de calles y edificios que ha de seguirse en aquel terreno, y al cual hemos de atenernos en la venta que vamos á realizar.

Dios guarde á V.E. muchos años. Madrid, 7. de Mayo de 1861.

Un Administrador, Buenaventura Vió

El Director general, Wilhelm Westheimber

Madrid 10. de #

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 4.º AÑO 1861. 40 Ms.

2.

Mayo de 1861.

Por acuerdo del Excmo. Ayto.
Pase con urgencia á informe del Arquitecto Municipal del Distrito.

Excmo. Sor.: En cumplimiento del decreto que antecede y con vista de lo que se pide en esta solicitud por los Sres. representantes del Crédito mobiliario español dueños del terreno que ocupa la llamada Huerta de Bramaccho, en el paseo de Recoletos, con vuelta á la calle del Almirante, debo decir haber informado con fecha 6 de Marzo último acerca de lo que se pide al presente, no teniendo hasta ahora noticia de lo resuelto por la Superioridad respecto del particular. Lo que paso en conocimiento de V.E. á los efectos que estime.
Madrid 22 de Mayo de 1861.

Isidoro Sanz

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

3 6

Escmo. Sr.

Habiéndose solicitado en 7 de Mayo del año ppdo. por los representantes de la Sociedad Gral. del Credito Mobiliario Español se marcase la alineación á un vasto terreno que la misma habia adquirido en el paseo de Recoletos, huerta llamada de Brancacho, con objeto de proceder á la construccion de varios edificios; y creyendo conveniente el Escmo. Ayuntamiento que la alineacion solicitada no debia reducirse al citado paseo, sino tambien á las calles, en proyecto en otras ocasiones, del Sauco, Emperatriz y otras, en el que las dos citadas debian atravesar el terreno, acordó

Ayuntamiento de Madrid

remitir el Expediente al Gobierno de S. M. para la resolución oportuna.

Determinada ya dha. alineación por R.l orden de 17 de Enero último, y dado conocimiento de ella al Arquitecto Municipal del Distrito y Director facultativo de Empedrados, he acordado ponerlo en conocimiento de V. E. con inclusión del Expediente, como lo ejecuto, para que se sirva disponer, que, con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la Comisión de Obras D. Mariano Calvo Pereira, de los interesados, su arquitecto, el Municipal y el Director referido de Empedrados por lo concerniente á las ra

Exmo. S

Ayuntamiento de Madrid

santes, se proceda al acto de tirá de cuerdas, informando del resultado el Profesor de esta Villa, teniendo presente el artículo 427 de la ordenanza de Policía Urbana y previniendo á los dueños no den principio á las obras sin la competente licencia.

Dios gue á V. E. m.s a.s Madrid 20 de Marzo de 1862.

Miguel de Sierra

Exmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist.to de la Aduana.

Mca.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 24 Marzo de 1862.

Pase al Sr. Regidor encargado para que se sirva señalar dia y hora en que ha de tener efecto la tira de cuerdas que expresa este oficio = El Ten.te Alc.de

Tamames

Se señala para el acto de la tira de cuerdas el dia 27 del corriente y hora de las 11½ de la mañana. Madrid 24 de Marzo de 1862.

Mariano Calvo y Pereira

Excmo. Sor:

En cumplimiento del decreto de V.E. y ateniendome al

Ayuntamiento de Madrid

plano de alineacion acordado por Real orden de 18 de Enero de este año para la zona comprendida entre las calles del Barquillo, Alameda paseo de Recoletos y Costanilla de la Veterinaria, he procedido a señalar sobre el terreno la correspondiente al solar denominado Huerta de Bramacho, perteneciente á la Sociedad general del Crédito Mobiliario español, en sus respectivas fachadas del paseo de Recoletos y calles del Almirante, Salesas y Sauce, de la manzana 277, resultando de las operaciones verificadas á este objeto:

1º — Que la nueva fachada del paseo de Recoletos se establecerá sobre la recta que resulta de unir el ángulo que forman las fachadas de la casa del Sr. Montañés en la union del paseo de Recoletos y calle de la Veterinaria con el zócalo de la verja colocada en el terreno de la Inspeccion de Milicias, remetiéndose por la derecha ó sea por la calle del Almirante cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, y por la izquierda, ó sea la medianería que parte del paseo de Recoletos treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros, midiendo la fachada actual ciento veinte y ocho metros treinta centímetros y la nueva fachada ciento doce metros noventa y siete centímetros; tomando por este punto para via pública, con inclusion del terreno que se deje en los chaflanes que se han de formar en las esquinas de la fachada al paseo y comprimiento de la calle del Sauce, de cinco metros de longitud, una superficie de cinco mil noventa y dos metros veinte y nueve milímetros, ó sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pies cuadrados treinta y tres centésimas de pié cuadrado. Esta fachada al citado paseo quedará dividida en dos por la prolongacion de la del Sauce, cuyas longitudes son las siguientes: = Fachada entre las calles del Almirante y Sauce de cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros; fachada entre la calle del Sauce á terminar en la medianería de cuarenta y un metros cincuenta y dos centímetros, sin descontar la parte que han de perder al formarse los chaflanes referidos de cinco metros de longitud.

La nueva fachada de la calle del Almirante será una

Ayuntamiento de Madrid

recta de ciento cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros, en vez de los doscientos ocho metros cuarenta y un centímetros que hoy tiene la actual, sumadas las diferentes líneas que la constituyen por los pequeños quebrantos que en ella se observan, remetiéndose por la esquina del paseo de Recoletos, á contar en la dirección de la nueva fachada dos metros sesenta y dos centímetros, y por la esquina de la calle de las Salesas, á contar tambien en prolongacion de esta ultima calle, dos metros setenta y un centímetros, quedando para tránsito público con inclusion de los chaflanes, tambien de cinco metros de fachada, que han de formarse en la esquina de estas calles una superficie de trescientos cuarenta metros noventa y nueve centímetros cuadrados, ó cuatro mil trescientos noventa y dos pies cuadrados cuatro centésimas de pié cuadrado.

La fachada de la calle de las Salesas será una recta de cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros, en vez de cincuenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros que tiene la actual, remetiéndose por la esquina de la calle del Almirante diez y seis metros doce centímetros, y por la medianería diez y siete metros siete centímetros, quedando para tránsito público, con inclusion de los chaflanes igualmente de cinco metros de fachada, que han de formarse en la union de la calle del Sauco y Almirante, y Salesas y Sauco, una superficie de nuevecientos sesenta y dos metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ó doce mil trescientos noventa y nueve pies cuadrados doce centésimas de pié cuadrado.

Por ultimo, las líneas de fachada de la calle del Sauco serán dos rectas, la primera, ó sea la de la derecha entrando por el paseo de Recoletos es de ciento veinte y seis metros cincuenta y dos centímetros, y la de la

Ayuntamiento de Madrid

izquierda de ochenta y seis metros cuarenta y dos centímetros, incluyendo en estas longitudes las líneas totales de fachadas, sin descontar la parte que han de perder al formarse los chaflanes, dejando á beneficio público una superficie de mil doscientos diez y ocho metros sesenta y un centímetros cuadrados, ó quince mil seiscientos noventa y cinco pies cuadrados cincuenta y nueve centésimas de pie cuadrado.

Para mayor claridad de lo que llevo expuesto, acompaño el plano del terreno con las alineaciones acordadas para el mismo, resultando que el citado terreno cedido para vía pública por el paseo de Recoletos á precio de treinta y cuatro reales importan dos millones doscientos veinte y nueve mil novecientos un reales veinte y dos céntimos, y el tomado en la calle del Sauce, Salesas y Almirante á precio de veinte reales pié importan seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco reales. Reunidas ambas cantidades, resulta un total de dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis reales y veinte y dos céntimos, que deberán abonarse á los interesados por cuenta de los fondos municipales; debiendo hacer presente á V.E. no estar conforme el arquitecto de la Sociedad con dichos precios.

Las líneas de fachada de las calles indicadas deberán rectificarse luego que hayan desaparecido las edificios que hoy existen.

2.ª Resultando la calle que dá frente al paseo de Recoletos de primer órden, y las del Almirante Valera y Sauce de segundo, la altura de las fachadas al paseo de Recoletos podrá ser de veinte metros ó setenta y dos pies hasta la línea superior de la cornisa del alero, tomada por el centro de las fachadas, y las de las otras tres calles de doce y ocho metros ó sesenta y cuatro pies y siete pulgadas medidas á siete metros de distancia del punto mas bajo de cada una de las fachadas en que se dividan las líneas generales; siendo las rasantes de las aceras en las diferentes calles las que indique el Sr. Director de empedrados y aceras, formando un bello en el ángulo de la calle del Almirante con el paseo de

Ayuntamiento de Madrid

Recoletos, y en los demás ángulos chaflanes de cinco metros de línea

3.º — En las fachadas de primer órden o que dán al paseo de Recoletos podrá construirse pie bajo con la luz de trece pies, entresuelo con la de diez, principal, segundo y tercero, sin que baje ninguno de diez pies de luz, y entresuelo con la de nueve pies; y en las demás calles pie bajo, entresuelo o entresuelo, principal segundo y tercero, no permitiéndose sobre las alturas totales indicadas construir bohardillas visibles ni mas obras que las indispensables para cubrir los edificios.

4.º — No se permite salirse ni retirarse de la alineación acordada con ningun cuerpo del edificio, dejando rincones ni retallos sino después de haberse salvado con un zócalo de la altura de un metro por lo menos.

5.º Los interesados deberán presentar á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento los planos de fachadas formados por el Sr. Arquitecto director de las obras, debiendo ajustarse á ellos después de aprobados. Madrid 14 de Diciembre de 1862.

Isidoro Llanos

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SOCIEDAD GENERAL
DE
CRÉDITO MOVILIARIO
ESPAÑOL.

11

Sección 1.ª 7
Núm. 161

Diciembre 15
Cuenta al Amo.
Ayuntamiento
Plano

Exmo Sor.

Tenemos el honor de acompañar á V.E. el plano y tasacion del terreno de nuestra pertenencia de la Huerta llamada de Brancacho, sita en el Paseo de Recoletos, hecho por nuestro arquitecto, cuyos tipos de tasacion, creemos que V.E. encontrará justos y equitativos, atendiendo á que despues de la espropiacion queda el terreno de una manera irregular para las construcciones que tenemos proyectadas, y á que el desmonte que habremos de verificar exigirá desembolsos de mucha consideracion por nuestra parte. Y

Ayuntamiento de Madrid

por último el Ayuntamiento queda dueño, con la parte que se nos espropia, de lo mejor de nuestro terreno que es lo esplanado, y consigue hacer una de las reformas que mas ha de embellecer á la poblacion en uno de los puntos mas importantes de la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1862.

El Presidente. El Secretario general.

J. J. de Osma. Ernesto Blanco

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

D.n Francisco Cabezuelo y Cueto, Arquitecto

Certifico: Que habiendo pasado de orden de la Compañia del Credito Mobiliario Español á dar valor á las superficies que quedan á favor del transito y vias públicas en el trazado y alineaciones aprobadas en la huerta posesion titulada de Brancachio sita en esta Corte y sus calles paseo de Recoletos calle del Almirante, calle de las Salesas y continuacion de la del Sauco, prolongada hasta el paseo de Recoletos, propiedad de la Compañia del Credito Mobiliario Español, Resulta que el terreno que se ocupa en el ensanche del paseo de Recoletos debe indemnizarse á razon de Setenta Reales vellon cada un pie superficial y lo de las calles del Almirante las Salesas y lo de continuacion de la del Sauco á cuarenta Reales vn pié superficial. El dicho valor de estas superficies indicadas por el adjunto plano esta basado en que estas superficies tienen mas monto que las que resultan para edificaciones en atencion á los desmontes de mucha consideracion

Ayuntamiento de Madrid

que deberan efectuarse al construir. Y para que conste doy esta que firmo en Madrid á Diez de Diciembre de Mil ochocientos sesenta y dos

Fran.co Cabezuelo

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

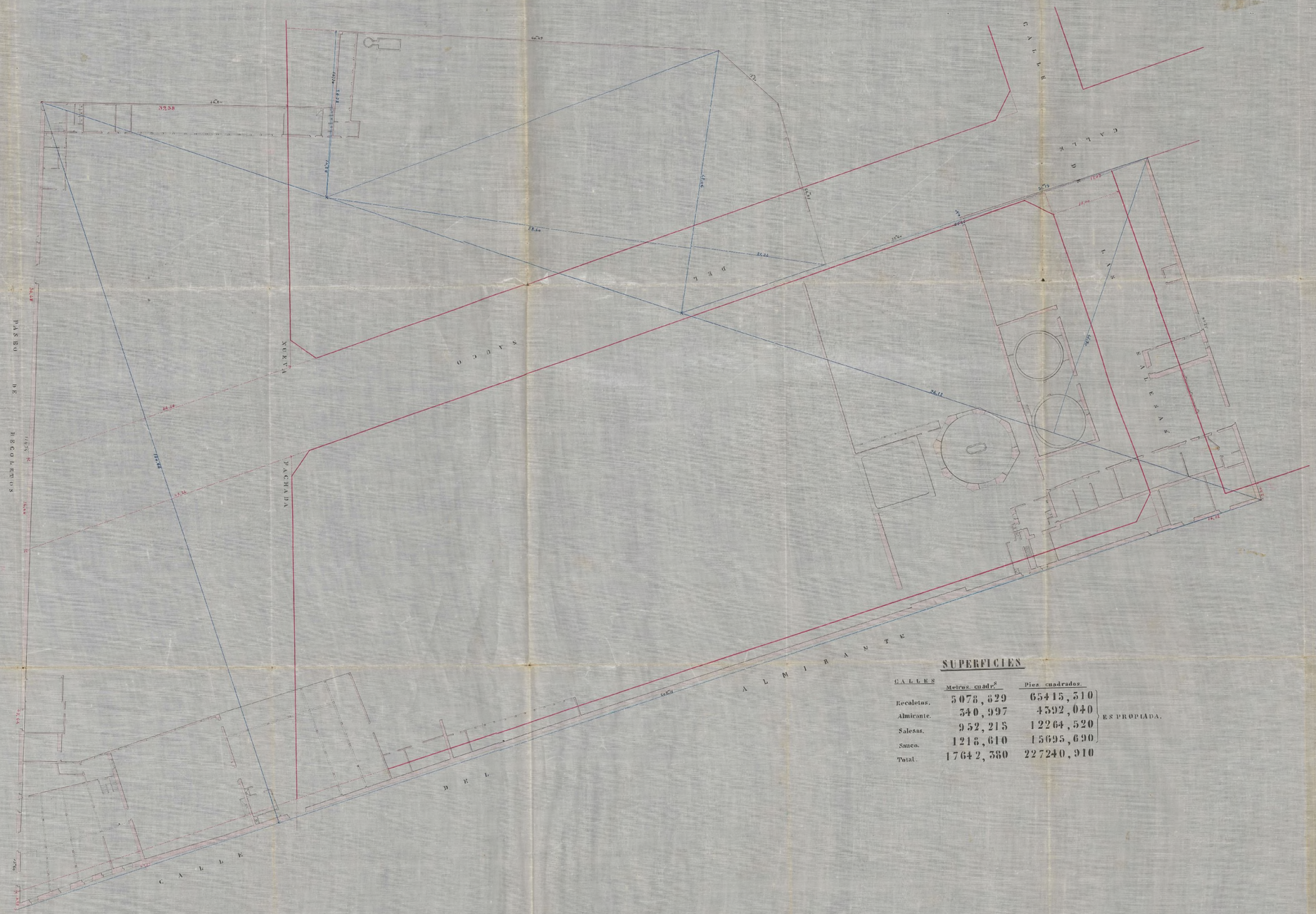

SUPERFICIES

CALLES	Metros cuadr.s	Pies cuadrados.	
Recoletos.	5078,829	65415,310	ES PROPIADA.
Almirante.	340,997	4392,040	
Salesas.	952,215	12264,520	
Sauco.	1218,610	15695,690	
Total.	17642,380	227240,910	

3

PLANO DE LA POSESION DE RECOLETOS PERTENECIENTE AL CREDITO MOBILIARIO

ESCALA $\frac{1}{200}$

Copia del Plano original entregado por el Sor. Arquitecto del Ayuntamiento en 6 de Noviembre de 1868.

Firmado = Alois Thiers

Es copia
Alois Thiers

Adm.do Arquitecto
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Paseo de Recoletos.

Calle de Sauco.

=Es copia.=

El Inspector de las obras.

[illegible] de la Lastra

Arquit.º

Ayuntamiento de Madrid

Credito Mobiliario

Plano de la posesion llamada del Brancacho, sita en Recoletos.

perteneciente al Credito Mobiliario.

Superficies

Calles	Mcl. Cua.	Pies cuadrados	
Recoletos	5075.829	65.415.310	Espropiada
Almirante	340.997	4392.040	
Salesas	952.215	12264.520	
Banco	1213.610	15695.690	
Total =	17642.380	227240 910	

Escala de 0,00125 p.m.

Madrid 11 de Dbre. de 1862
El Arzto.
Fran.co Cabezuelo
Secto.

Ayuntamiento de Madrid

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

D.n Francisco Caberuelo y Cueto. Arquitecto.

Certifico: Que he medido y reconocido la posesion y topografia del Brancacho sito en Recoletos perteneciente al Credito Mobiliario Español en que es adjunto el plano de la citada posesion, marcando la parte expropiada con rayado de carmin y tengo su cabida de 5078.m829 o sea 65410 P 310 en el paseo de Recoletos; 340,m997 ó 4392,P040 en la calle del Almirante; 952m215, ó 12264,P521 en la calle de las Salesas; 1218,m610, o sea 15695.P690 en la calle del Sauco; considerando que el paseo de Recoletos está llamado á ser el centro de Madrid por afluir los capitales á dicha zona, y por tanto la finca es altamente perjudicada por ser hoy una de las principales arterias de la capital; Considerando que la parte expropiada en el paseo de Recoletos es llana y el resto de la finca está con desniveles de consideracion teniendo que hacer desmontes de bastante altura para su construccion y por lo tanto un gravámen que se le da á la finca; Considerando que la finca queda dividida y en que una parte de ella queda afectada de una forma irregular que hace difícil su distribucion y por tanto su arriendo tiene que ser económico. Considerando que hoy la parte llana que es expropiada produce una renta de 460.000. Reals en que no hay

Ayuntamiento de Madrid

que hacer desmonte de ningun genero. En vista de todo lo que antecede, valuó el pié superficial de Revueltos en Setenta Reales vellon que hacen Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil Setenta y un Reales Setenta centimos v.n y en Cuarenta Reales v.n el de los terrenos que hacen á las calles del Almirante, Salesas y Sauco, haciendo un total de Un millon trescientos cuarenta y dos mil noventa Reales vellon.

Y para que conste donde convenga, á peticion del interesado, expido la presente en Madrid á once de Diciembre de mil ochocientos Sesenta y dos.

El Arquitecto,

Fran.co Cabezuelo

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

17 11.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Madrid 16 de Diciembre de 1862

Comision de Obras

Vista la divergencia de los Arquitectos Municipal y de los Señores representantes de la Sociedad de Credito Moviliario Español respecto de la tasacion de los terrenos conocidos con el nombre de Huerta de Brancacho, cítese á dhos. Señores para la proxima Comision á fin de conferenciar con ellos antes de informar al Escmo. Ayuntamiento con el acierto debido.

El Vice-Presidente

B. Lasevain

Madrid 16 de Diciembre de 1862.

Comision de Obras

Pasesé el aviso oportuno á los Sres. Representantes del Credito Movilia-

fho. en id.

Ayuntamiento de Madrid

rio Español para el dia 22 del corriente á las tres de su tarde.

El Vice-Presidente

P. Elascoaire

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

SOCIEDAD GENERAL
DE
CRÉDITO MOVILIARIO
ESPAÑOL.

18

12

Excmo Señor,

Cuando tuvimos el honor de presentar-nos, hace pocos dias, ante esa respetable comision que V. E. dignamente preside, á consecuencia de la invitacion que al efecto se nos hizo, para tratar de resolver amistosamente la diferencia de precio que arrojan las tasaciones de nuestros respectivos arquitectos, relativamente al terreno que va á espropiarse de la pertenencia de esta Sociedad en el Paseo de Recoletos y sitio venominado Huerta de Brancacho, despues de alegarse por una y otra parte las razones que se creyeron conducentes para el sostenimiento de los intereses que cada uno representábamos en aquella reunion, quedaron por nuestra parte definitivamente fijados los precios

Yec

Ayuntamiento de Madrid

de 51 Rs por cada un pié de los que dan frente al paseo de Recoletos y de Rs 29 " por cada uno de los que se toman en el interior de la posesion.

Fundábamos entonces, y hoy nos ratificamos mas en esta idea, la justicia de nuestra demanda, en que estos precios, que arrojan menos cantidad que la que arroja el termino medio de las tasaciones de los dos arquitectos, son sumamente moderados comparados con los que el Ayuntamiento ha pagado por las dos espropiaciones últimas hechas precisamente en las dos pertenencias inmediatas á la que nos ocupa.

Por nuestra proposicion sale nuestro terreno por término medio á Rs 40 cada pié; siendo asi que el término medio de lo tomado al Sr. Marques de Alcañices es de Rs 48,50cs y no es por cierto nada escesivo, y el del Sr Duque de Medina de las Torres, á quien se toman cercas de 60.000 piés

Ayuntamiento de Madrid

cuesta por término medio á 51 Rs. próximamente. Y aunque pudiera objetarse que en estas dos posesiones hay una parte edificada, en la nuestra tambien la hay, con la desventaja de que se nos priva del terreno mas llano y menos costoso para la edificacion, al paso que se nos deja el mas montuoso, que necesita grandes desembolsos para su esplanacion, quedando ademas sumamente defectuoso en su forma por los trazados de las alineaciones acordadas; sirviendo tambien de advertir que los precios que se dan á la parte edificada son ilusorios para el Ayuntamiento, puesto que compra para derribar y deshacer las fábricas, cuyo producto viene á ser luego insignificante, puesto que nunca saca de él en derecho y tratándose de un edificio viejo mas de 5 á 6 Rs. por pié. No cabe, pues, la menor duda que nuestro término medio de Rs. 40 es bastante mas módico que los de

Ayuntamiento de Madrid

si acepta nuestra última proposicion, dando-nos en su consecuencia la competente licencia para edificar, ó si se resuelve en otro caso á apelar en último estremo al nombramien-to de un perito 3º en discordia, lo cual esta Sociedad desearia tambien evitar, por mas que tenga la conciencia de que cual-quiera que sea la persona designada para dirimir la discordia, habria de sacar mejor partido para sus intereses de los que prescinde en algun modo, deseosa de que exista siempre el mejor acuerdo entre la Sociedad que representan y esa ilustre corpo-racion municipal.

En último termino nos permitiremos tambien indicar á V.E. que si por ser la cantidad total de la indemnizacion de alguna importancia, y por facilitar al Ayuntamiento que pueda atender á la vez á otras obligaciones creadas para las no-tables mejoras que está practicando en la Capital, fuese algun tanto violento entregar toda la suma de una vez, esta Sociedad no tendria inconvenien-te en recibir al contado el precio de lo que da frente al Paseo de Recoletos y el de los 33.000 piés del interior de la posesion á 6 meses fha, con lo cual queremos contribuir en cuanto está de nuestra

Ayuntamiento de Madrid

parte á los fines que se propone el Ayuntamiento.

Dios gue á V. E. m.s A.s

Madrid, 27 de Diciembre de 1862

El Secretario general

Ernest Polaill

Un Administrador

B.a Vivó

Excmo Sr Presidente de la Comision encargada del Ensanche del Paseo de Recoletos

Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Excmo. Sr.:

Los representantes de la Sociedad gral. de Crédito moviliario español han solicitado la tira de cuerdas para construir de nueva planta en el terreno conocido con el nombre de "Huerta de Brancacho."

Marcada la alineacion por el Arquitecto Municipal, resulta que quedan para el tránsito público, por el Paseo de Recoletos 65.565, 33 centésimas de pié cuadrado: por la calle del Almirante 4.392 piés cuadrados con 4 centésimas: por la de las Salesas 12.399 piés cuadrados con 12 centésimas; y por la del Sauco 14.695 piés y 59 centésimas, importando el total de piés cedidos 96.072 piés con 8 centésimas.

El Perito de Villa tasa el terreno por el Paseo de Recoletos á 34 rs. pié, que importan 2.227.901 rs., 22 céntimos; y el tomado en las calles del Sauco, Salesas y Almirante, á precio de 20 rs. pié, que suman 649.735 rs., y reunidas ambas cantidades, hacen un total de 2.877.636 rs. y 22 cént., abonables á los interesados, advirtiendo no estar conforme el Arquitecto de la Sociedad con dichos precios.

Ayuntamiento de Madrid

Los representantes de dicho Crédito moviliario acompañan una certificacion de su Arquitecto D. Francisco Caberuelo y Cueto con un plano de dichos terrenos, haciendo la numeracion de los piés cuadrados que se expropian para vía publica por dichas calles y que difiere de la medicion hecha por el Profesor Municipal en solo algunos piés. Valúa cada uno por el Paseo de Recoletos á 70 rs. vn., ascendiendo su importe á 4.572.071 rs. con 70 cént., y en 40 rs. el pié de terreno correspondiente á las otras calles, haciendo un total de 1.342.090 rs., y ambas cantidades unidas, la de 5.921.161 rs. y 70 cént.

Enterada la Comision de Obras y deseosa de entenderse con los interesados y de obtener la rebaja razonable, atendido el excesivo precio de su tasacion, creyó oportuno citarlos á una conferencia. Verificada ésta, despues de alegarse por ambas partes las razones que se creyeron oportunas, los representantes del Crédito moviliario solo se prestaron, excitados por la demostracion de q.e las cantidades propuestas por su Arq.to no eran aceptables, á rebajar á 56 rs. el pié por el Paseo de Recoletos y á 29 por los del interior de la posesion, precios que la Comision consideró aun excesivos, teniendo en cuenta los satisfechos hasta ahora en dichas localidades.

En este estado y antes de presentar su informe

Ayuntamiento de Madrid

á la deliberacion de V.E., se ha recibido una comunicacion de dichos representantes del Crédito moviliario ratificándose en los precios fijados, apoyando su apreciacion en diferentes razones, entre otras, que el término medio que han aceptado y propuesto de 40 rs. es bastante más módico que los que se han dado, y solicitando por último se les manifieste si se acepta su última proposicion, expidiéndoles en su consecuencia la competente licencia para edificar, ó en otro caso, si se resuelve á apelar al nombramiento de un perito tercero en discordia, cuyo extremo desea evitar aquella Sociedad. Indican, por último, que siendo la cantidad total de la indemnizacion de alguna importancia, y con el objeto de facilitar al Ayuntamiento que pueda atender á la vez á otras obligaciones creadas, la Sociedad no tendria inconveniente en recibir al contado el precio de lo que da frente al Paseo de Recoletos y el de los 33.000 piés de las otras calles en un plazo de seis meses.

La Comision de Obras, en su vista, y de la insistencia de los interesados en no aceptar los precios propuestos de 34 rs. por el referido Paseo de Recoletos y de 22 por las otras calles, cree se está en el caso de nombrar el tercero en discordia para que la dirima con arreglo á lo que la Ley previene.

V.E., sin embargo, acordará como siempre lo más acordado.

Ayuntamiento de Madrid

Ma-

Madrid 30 de Diciembre de 1862.

Belascoain Peyronnet Echoz

Calvo

Juan Antonio Rioz

Madrid 31 de Dic.e de 1862.

En Ay.to Cont.l extno.

Habiendo pedido el Sr. Martinez Luna quedara sobre la mesa repuso el Sr. Peironet como de la Comision no veia la necesidad de que se demorase la resolucion de un espediente, en el que con el mayor interes y celo se habia procurado aun que sin fruto obtener el mayor beneficio quedando por lo mismo hoy dia concretada la cuestion a un tramite que debia resolverse por el medio consignado en la ley de espropiacion. Los Sres. Seo y Angulo pidieron tambien quedara sobre la mesa no por dudar del celo con que la Comision en sus buenos deseos habia llenado su cometido, sino para examinar con mas detencion el todo del espediente, indicando ademas este último, ser dos las cuestiones, una la de alineacion cuyo detalle podia desde luego darse conforme a la aprobada, y otra la de apreciacion del terreno. Observó el Sr. Peironet que aun cuando eran dos en efecto las cuestiones no podian separarse, puesto que el resultado de la alineacion ó sea la segregacion del terreno al uso público, no habia de tener efecto sin la previa indemnizacion. Consultado el Ayuntamiento si el espediente quedaria sobre la mesa, se resolvió negativamente y votado el dictamen de la Comision fué aprobado, siendo de voto contrario el Sr. Martinez Luna.

Lunes 7

Con el Excmo. Ayunt.o

Pleito

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Juez de 1.ª Inst.ª del dist.to de Buenavista.

Enero 15. de 1863.

Verificada la ~~alineacion~~ tira de cuerdas solicitada por los representantes de la Sociedad de Crédito mobiliario español en los terrenos de su propiedad conocidos con el nombre de Huerta de Bravancho, resultó de la operacion practicada por el Arq.to Municipal que quedaban p.a el tránsito público por el paseo de Recoletos y calles del Almirante, Salesas y Sauco 26.072 piés, que dicho Profesor de Villa ~~tasó~~ tasó á 34 rs. los primeros y á 20 los segundos, con cuyo precio no estando conformes los interesados, los ~~ha~~ justipreciaron, á su arquitecto a razon de 70 rs. vn. los unos y á 40 rs. los otros, habiéndose obtenido una rebaja por los expresados representantes en conferencia celebrada al efecto, de 19 p.% en las respectivas cantidades del justiprecio de su ~~Arquitecto~~ perito, ~~con~~ la cual no ha habido tampoco conformidad, por parte de la Municipalidad.

Vista la divergencia entre los dos profesores D. Isidoro Blanco y D. Franc.co Caballero y Cueto, y estando determinado por la ley de 1.º de Julio de 1836 lo q.e debe practicarse en casos análogos, el E. Ayuntam.to de esta Villa ha acordado dirigirse á V., como ~~en su nombre~~ tengo la honra de verificarlo, p.a q.e se sirva proceder á la designacion de perito ó sea de tercero en discordia, á fin de que, con

Ayuntamiento de Madrid

la aquiescencia de ambas partes, pueda dirimirse aquella del modo mas conforme y conveniente.

Dios, etc.

Ayuntamiento de Madrid

23 Reg.º f.º 188.

Escmo. Sor. 18.

Buena Vista.

Escria. de D.n Man.l Caldeiro.

Febrero 3.

Contestese al Sr. Juez que juzgo innecesario designar persona que asista al sorteo en representacion del Ayuntamiento, teniendo aquel lugar bajo la respetable autoridad del Juzgado, de cuyo resultado se sirva dár conocimiento.

J. Leite

cumpliendo con lo que manifesté á V.E. en mi comunicacion de 22 del corriente, debo hacerle presente que para que tenga efecto la designacion á la suerte entre los veinte Arquitectos mayores contribuyentes, de imperito tercero que dirima la divergencia en que se hallan los Profesores D.n Ysidoro Llanos y D.n Francisco Cabezuelo en la tasacion de ciertos pies de terreno para transito publico en la Huerta de Brancacho, he señalado el

Ayuntamiento de Madrid

dia nueve del proximo mes de Febrero á las doce de su mañana en la audiencia de este Juzgado.

Lo que tengo el honor de poner en su conocimiento para si lo tiene por conveniente de legue persona que presencie dicho sorteo.

Dios gue. á V.E. ms. as. Madrid 30 de Enero de 1863 =

Emilio Bravo

Excmo. Sor. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Bueno.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Juez de 1.a inst.a del D.to de Buenavista

4. de Febr.o de 1863.

Con arreglo a lo que V.S. se sirve manifestarme en su oficio de 30. del mes pmo. pasado se lo he verificado a haber señalado el dia 9. del actual para que tenga efecto la designacion a la suerte ~~de lo~~ entre los 20. Arquitectos mayores contribuyentes de un perito tercero que dirima la ~~discordia~~ divergencia en que se hallan los Profesores D. Isidoro Llamas y D. Fran.co Cabezuelo en la tasacion de pies de terreno que se cden p.a Tránsito p.co en la Huerta de Bramacho; y a que designe persona que en su representacion del Exmo. Ayto. presencie el sorteo; debo decir á V.S. que desde luego surge innecesaria la indicada designacion, teniendo aquel ~~con el mejor interes~~ ~~verificado~~ ~~que~~ el acto ~~se verifique~~ bajo la digna Presidencia de V.S. esperando de su ~~tacto, forma no~~ y respetable autoridad de V.S. ~~tenga lugar~~ cuya vez verificada ~~y su atencion se sirva~~ darme de conocer ~~que~~ la eleccion ~~aprueba~~ ~~tenga lugar~~ ~~y V.S. se sirva comunicarme á los efectos, como~~ de S

Dios G.

25 Reg.º f.º 188

20.

Excmo Sor.

Juzgado de 1.ª instancia
del Distrito de Buena Vista

Se ha recibido en este Juzgado la atenta comunicacion del Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento D.n Camilo Garcia, en fecha 15 del corriente relativa á la designacion de un perito tercero que dirima la divergencia en que se encuentran los Profesores D.n Isidoro Llamas y D.n Francisco Cabezuelo, y en su vista he acordado en auto de este dia, que para hacer dicha designacion á la suerte, se oficie á la Administracion Principal de Hacienda Publica, como lo verifico con esta

Enero 24. de 1863.
Enterado =

Ayuntamiento de Madrid

fecha, á fin de que me remita nota delos veinte Arquitectos mayores contribuyentes, debiendo manifestar á V.E. que venida que sea dicha nota se citará á ambas partes para que presencien el acto.

Dios gue á V.E. m.s a.s Madrid 22 de Enero de 1863.

Pedro G.a Loza

Excmo Sor. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

26 Regº fº 188.

21.

Excmo Sor.

Buena Vista.

Excma de Dn Manuel Caldero.

Madrid 12 Febro.

Contestese mi conformidad al nombramto del Arquitecto que se expresa.

Vista

Habiendo sido elegido por mi este el arquitecto Dn Carlos Herrera para dirigir la discordia pendiente entre esa municipalidad y el credito Moviliario Español, lo pongo en conocimiento de V.E. a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva manifestarme si esta ó no conforme con dicho nombramiento.

Dios gue a V.E. ms as. Madrid 11 de Febrero de 1863.

Manuel Mary

Excmo Sor. Alcalde corregidor de estas M. H. Villa.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Juez de 1ª inst.ª del Distrito de Buenavista

Febrero 12 — 62.

Consiguiente á la comunicacion que V.S. se ha servido dirigirme ayer participandome ha sido elegido por suerte el Arquitecto D. Carlos Herrera para dirimir la discordia pendiente entre esta Corporacion Municipal y el Credito Mobiliario Español sobre apreciacion de terrenos en el conocido con el nombre de huerta de Bravacho, debo manifestarle que por mi parte estoy conforme con dicho nombramiento.

Fho.

Lo comunico á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes en contestacion á su citado oficio.

Dios G.ª

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Habiendo sido nombrado tercero, para dirimir la discordia pendiente entre esa Corporacion Municipal, y la Sociedad del Credito Mobiliario; sobre tasacion de unos terrenos pertenecientes á esta última, en el Paseo de Recoletos, ruego á V. S. se sirva remitirme el expediente instruido al efecto, para llenar mi cometido.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 20. de Febrero de 1863.

Carlos de Herrera

Sor. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Yo el infrs. Notario del Ylustre Colegio Territorial y Escribano del Número de esta Nte. N. Villa.

Doy fé: Que en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Buena-Vista de la misma y por mi Escribanía se há seguido un expediente sobre designación de un perito tercero que dirimiese la divergencia en q.e se hallaban los Profesores de Arquitectura Dn Isidoro Llanos y Dn Francisco Caberuelo en la tasacion de ciertos pies de terreno de la Huerta de Broncacho para transito público en cuyo expediente fué elegido á la suerte por tal el Arquitecto Dn Carlos Herrera quien preveia su aceptacion, evacuó su encargo en los terminos que resultan de la declaracion que á la letra dice así. —

Declaracion del Arquitecto Don Carlos Herrera.

En la Villa de Madrid á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres: ante el Sor. Dn Emilio

Ayuntamiento de Madrid

Bravo, Juez de primera instancia del Distrito de Buena Vista con, pareció Dn Carlos de Herrera, Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, mayor de edad, domiciliado en la Calle de Silva numero cuarenta y cinco a quien S. S.a por ante mi el Escribano de Numero recibió juramento, que prestó con arreglo a derecho y bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiendolo sido á tenor del cargo que tiene aceptado, entera do dijo: Que habiendo sido designado por suerte para dirimir la discordia pendiente entre los Arquitectos Dn Pedro Llanos y Dn Francisco Cabezuelo, peritos nombrados el primero por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, y el segundo por la Sociedad del Crédito Hipotecario Español, para tasar el terreno de la Huerta de

Ayuntamiento de Madrid

Braucacho situada en el paseo de Recoletos y las Calles de Almirante y de las Salesas propia de dicha Sociedad, y del cual se intenta por el Ayuntamiento de esta Villa, tomar una parte de su estension para destinarla a la prolongacion de la Calle del Sauco y para ensanchar la de las Salesas, la del Almirante y el Paseo de Recoletos, ha reconocido detenidamente dicho terreno estudiado los planos q.e en el expediente obran, y se ha enterado de las certificaciones dadas por los Sres. Peritos y Cabezuelo tasa el terreno situado en el paseo de Recoletos ó sean los setenta y cinco

Ayuntamiento de Madrid

mil quinientos — ochenta
y cinco pies " y trein
ta y tres cen — tesimos
de otro que á él se agrega
á cuarenta y dos r.s; y los
treinta y dos mil cuatrocien
tos ochenta y seis pies cua
drados y setenta y cinco cen
tesimos de otro que se han
de tomar para las calles
del Banco, Salesas y del
Almirante, a veinte y cua
tro r.s pie, como término
medio entre veinte y veinte
y ocho r.s que cree valen ca
da pie en sus extremos, siendo
el mas caro el mas proximo
al paseo y estableciendo esta
diferencia de valores por
su posicion forma y dis-
tintas magnitudes de los
desmontes que en ellos hay
que hacer. Suportando
por lo tanto las dos Razones

Ayuntamiento de Madrid

de estos tenemos la primera
la cantidad de Dos millo-
nes setecientos cincuenta y
cuatro mil quinientos ochen
ta y tres r.s y ochenta y seis
centimos, la segunda la de
setecientos treinta y nueve
mil seiscientos ochenta y
dos reales y las dos partes
el total de tres millones
quinientos treinta y cua-
tro mil doscientos sesenta
y cinco r.s y ochenta y seis
centimos de oro; Que es man
to en cumplimiento de su
deber y segun su leal saber
y entender debe manifestar
en este asunto. Que lo decla
rado es la verdad en descar-
go del juramento prestado

Ayuntamiento de Madrid

en el que y esta su declaracion leida — que hubo por sí — mismo se afirmo, ratificó y firma con S.Sª de todo lo cual yo el Escribano del Numero doy fe = Bravo = Carlos de Herrera = Ante mi: Manuel Caldeiro. =

Corresponde a la letra con su original existente en el referido expediente de que doy fe y a que me remito. Y para que conste y remitir con oficio al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa signo y firmo el presente en Madrid á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres —

Manuel Caldeiro

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Buena Vista.

Buena de D.n Manuel Caldeiro.

Marzo 21. de 1863

Dese cuenta al Excmo Ayunto
previo informe de la Comision de Obras.

Fecho

Excmo. Sor.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de la declaracion presentada por el Arquitecto D.n Carlos Herrera, perito tercero designado a la suerte por este Juzgado para dirimir la divergencia en que se ha hallado los arquitectos de esa Municipalidad y de la Sociedad de Credito Hipotecario Español D.n Isidoro Llamas y D.n Francisco Cabezuelo, en la tasacion de cierto pozo de terreno, para transito publico, de la Huerta de Francisco.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

que. a V.E. m.s a.s Madrid 23
de Marzo de 1863 =

Manuel Nuñez

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Exmo. Señor

Verificada la tira de cuerdas solicitada por los representantes de la Sociedad de Credito Mobiliario Español en el terreno de su propiedad conocido con el nombre de Huerta de Bramacho, resultó de la Operacion practicada por el Arquitecto Municipal que quedaban para el tránsito público por el Paseo de Recoletos, y Calles de Almirante, Salesas y Sauco 98.072. pies que dicho Profesor tasó á 34. ⅆ. los primeros y á 20. los segundos, con cuyo precio, no conformes los interesados, los justipreció su Arquitecto á razon de 70. ⅆ. los unos y á 40. los otros, habiendose obtenido una rebaja por los expresados representantes en conferencia celebrada al efecto de 19. y 11. ⅆ. en las cantidades respectivas de la valoracion de su perito, en la cual no hubo tampoco conformidad por parte de la Municipalidad.

Vista la divergencia entre los dos Profesores D. Isidoro Llanos y D. Francisco Caberuelo, y la no avenencia con los interesados, y estando determinado por la ley lo que debe practicarse en casos analogos, acordó S. E. se oficie al Juez de 1.ª instancia del Distrito para que proceda á la designacion del perito tercero en discordia á fin de que con la aquiescencia de ambas partes pudiese dirimirse aquella del modo mas conforme y conveniente. Elegido por suerte el Arquitecto

Ayuntamiento de Madrid

D. Carlos Herrera, y aceptado el nombramiento por el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor, el indicado Sr. Juez del Distrito de Buenavista ha remitido el testimonio de la declaracion prestada por el citado Sr. Herrera, de la que aparece que tasa el terreno situado en el paseo de Recoletos, o sean los 75.585. pies 33. centimos, á 42. r.s, y los 32.486. pies cuadrados 75. centesimos de pié que se han de tomar para las calles del Sauco, Salesas y del Almirante, á 24. r.s pié; importando ambas tasaciones, la 1.a 2.754.583. r.s 86. cent.s, la 2.a 779.682. r.s, y las dos cantidades junta el total de tres millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco r.s y 86. centimos; esto es 654.629. r.s 64. centimos mas que la total valoracion del Arquitecto de Villa, y 2.386.895. r.s 84. centimos, menos que la del perito de los representantes del Credito Mobiliario.

La Comision de Obras en su vista entiende se verá en el caso de que V.E. se sirva prestar su aprobacion á la apreciacion del tercero en discordia Sr. Herrera, procediendose en este caso á la tramitacion oportuna del expediente sobre concesion de licencia á dhos. Señores representantes del Credito para construir en los referidos terrenos. Madrid 26. de Marzo 1863.

Ruiz y Mbuenes — Ochoa — Peynaud y [illegible]

Sandoval — Arguelles

Antonio Hospital — Stuyck

Ma

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 de Abril de 1863.

En Ty.to Cont.d

Conforme S. E. con lo que propone la Comision

Madrid 18 de Abril de 1863

Con el Sr.no Ayuntam.to

Alerte

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

35

Escmo. Sr.

Verificada la tira de cuerdas solicitada por esa Sociedad para señalar la alineacion al solar de su propiedad, denominado Huerta de Bramacho en sus respectivas fachadas del Paseo de Recoletos y calles del Almirante, Salesas y Sauco en la manzana 277. resultó de la operacion practicada por el Arquitecto Municipal de la Seccion Dn. Isidoro Llanos, con presencia del plano de alineacion acordado por Real orden de 18. de Enero del año último, tomarse para transito y via pública

Ayuntamiento de Madrid

I 98072,08 pies

por el espresado Paseo y calles I ~~98.072 pies~~ que dicho Profesor tasó á 34. reales los primeros y á 20. los segundos, con cuyo precio no estando conforme esa Sociedad, los justipreció su Arquitecto Dn. Francisco Cabezuelo á razon de 70. reales los unos y á 40. los otros, habiendose hecho una rebaja por los tres representantes de esa Sociedad en conferencia celebrada al efecto de 19. y 11. reales en las cantidades respectivas de la valoracion de su perito, en la cual no hubo tampoco conformidad por parte de la Municipalidad.

Vista la divergencia entre ambos Profesores y la

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

I98

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

no avenencia con los re-
presentantes de la Sociedad
de la digna presidencia de
V.E. y estando determina-
do por la ley lo que debe
practicarse en casos ana-
logos, acordó el Esmo.
Ayuntamiento se oficiase
al Juez de primera ins-
tancia del Distrito, para
que procediese á la deng-
nacion de perito tercero
en discordia, á fin de que
con la aquiescencia de las
partes pudiese dirimirse
aquella del modo mas con-
forme y conveniente.

Elegido por suerte el
Arquitecto D. Carlos Herre-
ra, y aceptado el nombra-
miento por el Esmo. Sr.

Ayuntamiento de Madrid

Alcalde Corregidor, el indicado Sr. Juez del Distrito de Buenavista remitió el testimonio de la declaracion prestada por el citado Sr. Herrera, de la que aparece tasar el terreno en el paseo de Recoletos ó sean los 65.585. pies 33. centesimas á 42. reales y los ~~32.486. pies cuadrados 75. centesimas de pie~~ que se han de tomar para las calles del Sauco, Salesas y del Almirante, á precio á 24. reales ~~pie~~, importando ambas tasaciones, la primera 2.754.583. reales 86. centimos, la segunda 779.682. reales, y las dos cantidades juntas el total de tres millones quinientos treinta y

32486, 75.

Ayuntamiento de Madrid

cuatro mil doscientos sesenta y cinco reales y ochenta y seis céntimos.

Aceptada por el Excmo. Ayuntamiento la apreciacion del referido Arquitecto en discordia, tengo la honra de comunicarlo á V.E. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios gue. á V.E. m.s a.s
Madrid 20. de Abril de 1863.

[illegible]

Traslado á Contad.a para su inteligencia y efectos oportunos en esa Contad.a

Rhs.

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad de Credito Mobiliario Español.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

38

Exmo Sor

Tenemos el honor de acusar recibo del Oficio que nos ha dirigido el Secretario de ese Exmo Ayuntamiento, participandonos el resultado de la tasacion verificada por el Arquitecto, tercero en discordia D. Carlos Herrera, sobre los terrenos espropiados de la Huerta denominada de Brancacho perteneciente

Ayuntamiento de Madrid

á esta Sociedad.
Dios gûe á V. E.
muchos años.
Madrid 24 de Abril
de 1863.

P. El Presidente. El Secretario general,
B. Vivó Ernesto Polaelly

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Estimo S

Ayuntamiento de Madrid

Regº fº 102. 39

SELLO 9º AÑO 1863. 2. Rs.

Exmo Sor.

Dn. Carlos de Herrera Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando nombrado judicialmente Perito tercero, para dirimir la discordia suscitada entre los pareceres de los Sres D. Isidoro Llanos y D. Francisco Cabezuelo Peritos nombrados el primero por el Exmo Ayuntamiento de esta Villa y Corte y el segundo por la Sociedad de Crédito Hipotecario Español para tasar el terreno que en la Huerta de Brancacho situada en el paseo de Recoletos propia de dicha Sociedad intenta tomar el Ayuntamiento para destinarla á la prolongacion de la calle del Sauco y para ensanchar las de las Salesas y Almirante y el paseo de Recoletos: ha devengado por sus honorarios con arreglo á Tarifa en los trabajos que para esta tasacion he tenido que ejecutar la cantidad de nueve mil cientos noventa y ocho reales, de los cuales corresponde abonar la mitad al Exmo Ayuntamiento de esta Corte y por lo tanto

A V.E. Suplica se digne mandar que le sea satisfecha dicha cantidad á lo que siem-

6 de Mayo 63. Dese cuenta al Excmo Ayuntamto

Madrid 11 de Mayo de 1863

Enterado. Como se pide

Mayo 27

Por el Exmo Ayuntamto

Ayuntamiento de Madrid

que estará Agradecido. Dios
Gue á V. S. m. a. Madrid 6 de
Mayo de 1863.

Carlos de Herrera

3

Exmo Sor. Alcalde Corregidor de esta Villa y Corte.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Contador de esta Villa.

27 Mayo 63

El Excmo. Sr. Const.l de esta Villa en vista de la inst.a de D. Carlos de Herrera, Arquit.to de la Academia de Nobles Artes de S.n Fernando, nombrado judicialmente perito 3.o para dirimir la discordia suscitada entre los nombrados por Madrid y por la Sociedad de Crédito Mobiliario Español, D. Eudoro Llanos y D. Francisco Cabezuelo, para tasar el terreno que en la huerta de Bravo situada en el Paseo de Recoletos, propiedad de esta sociedad, debe quedar al beneficio de la vía pública por las calles del Banco, Salesas, Almirante y el referido paseo, ~~ha reclamado~~ solicitando se le satisfaga la cantidad de 9.128 rs. que ha devengado por sus honorarios con arreglo á tarifa en los trabajos que para esta tasacion ha tenido que egecutar, de cuya ~~cantidad~~ suma corresponde abonar la mitad á la Corpo-

Phot.

Ayuntamiento de Madrid

racion Municipal, ha acordado accede
á esta solicitud.

Autorizado dho. acuerdo por el Excmo
Sr. Alcalde Corregidor, lo comunico á V. para
su inteligencia y efectos ~~oportunos~~
consiguientes en esa Contaduria.

Dios G.ª

Igual á Depositaria para idem en esa
Deposit.ª

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Presidente de la Sociedad de Credito Mobiliario Español.

16. de Junio de 1863.

En comunicacion de 20. de Abril último tube la honra de participar a V.E. el resultado de la medicion y tasacion practicadas por los Arquitectos de Madrid y de esa Sociedad, de los terrenos ~~pro~~ de propiedad de ~~nos~~ de la misma, ~~sitos~~ en el solar denominado Huerta de Brancacho y en sus respectivas fachadas del paseo de Recoletos, y calles del Almirante, Salesas y Sauco, de los cuales aparece tomarse para tránsito público 98.072,08. pies y de ~~poniendo al propio tiempo en su conocimiento~~ haber sido dirimida la divergencia de dichos peritos por el tercero nombrado judicialmente D. Carlos Herrera, cuya valoracion habia sido aceptada por el Excmo. Ayuntamiento, habiendose servido V.E. acusar el recibo de ~~mi citada comunicacion~~ en 24. del referido Abril.

En tal estado, se ha servido ordenarme ~~me encargo~~ el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor me dirija a V.E. como lo verifico rogandole se sirva manifestar la epoca mas proxima en que cree podrá realizarse la espropiacion de dichos terrenos ó ~~en parte~~ la parte al menos del

Ayuntamiento de Madrid

Paseo, á fin de que con las mejoras realizadas ya en ~~gran parte~~ del mismo y las en egecucion ~~en el mismo~~, pueda tenerla cumplida la del ensanche y embellecimiento del expresado punto en obsequio del ornato de esta Capital.

Dios G.a =

Ayuntamiento de Madrid

Reg.º fº. 188.

42

Marzo 18. de 1864.

Vnase á su antecedente y pase al Arquitecto Municipal del Distrito para el objeto que se solicita.=

Fleite

Exmo Señor.

En cumplimiento de lo que V. E. se sirve prevenirme, y enterado de lo que se dice en esta comunicacion, hé

Exmo Señor

Consecuentes con lo que tuvimos el honor de comunicar á V. E. con fecha 10. de Julio último, debemos hacerle presente que terminado ya el pleito pendiente con el arrendatario del terreno que ocupaba el Eliseo Madrileño y desahuciado este judicialmente se ha precedido á la colocacion de la valla y al derribo de la cerca ó tapia que

Ayuntamiento de Madrid

procedido á practi-
car la medicion del
terreno que se deja
actualmente para
tránsito público
por el Paseo de
Recoletos, resul-
tando ser esta su-
perficie de cuatro
mil trescientos se-
senta y un metros
cuadrados, y veinte y
seis decímetros cua-
drados, equivalentes á
cincuenta y seis mil, ciento
setenta y cuatro pies cua-
drados, y setenta y siete
centésimas de pie cua-
drado, y la cual se de-
signa en el primer
cerraba la posesion.
Queda pues, á dispo-
sicion de V.E. y espe-
dito para la via pu-
blica desde hoy la
parte de propiedad que
de aquel terreno se des-
tina al ensanche del
Paseo de Recoletos. Co-
mo respecto del terreno
que ocupa el taller de
coches hay todavia plei-
to pendiente, y hasta
que quede terminada
la cuestion que en él
se ventila, no puede
dejarse libre la parte
que se toma para
servicio publico, podria
si á V.E. le parece bien,

Ayuntamiento de Madrid

plano que va unido al espediente para mayor claridad con las letras A B C D E F G.

Que es cuanto puedo manifestar á V. E. en este asunto.

Madrid 2 de Abril de 1864.

Alejo Gomez

determinarse, que por el Arquitecto Municipal se proceda á la medicion del terreno espropiado, y al abono correspondiente de su importe con arreglo á lo tasado por el perito tercero en discordia que nombró el Juez de 1ª instancia, sin perjuicio de proceder al pago de lo restante cuando se halle desembarazado, que procuraremos sea lo mas pronto posible.

Dios guarde á V. Em.ª a.ª Madrid 16. de Marzo 1.864.

Un administrador. El Secretario general.

Bª Vivó E. Polaell

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Terreno que se espropia á la Sociedad del Crédito Mobiliario Español, rectificada la alineacion acordada para el Paseo de Recoletos.

Madrid 28 de Mayo de 1864.

Alejo Gomez

Juan Antonio Peyronnet

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

D.n Alejo Gomez, y D.n Juan Antonio Peyronnet, Arquitectos de la Real Academia de Nobles Artes de S.n Fernando.

Certifican: que nombrado el primero por el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor, y el segundo por la Sociedad del Credito Moviliario Español, han procedido á medir el Solar que há quedado para via publica, con motivo de la nueva alineacion acordada para el paseo de Recoletos, y cuya situacion, forma, y superficie, son como á continuacion se espresa.

Situacion del Solar. El referido Solar se halla situado en el Quartel N. E. del Distrito Municipal de Buena Vista, y segundo del registro de la propiedad con fachada al Paseo de Recoletos, sin numero, de la manzana doscientas setenta y siete.

Lindes del Solar. Linda al E. con el Paseo de Recoletos, al O. con terreno de la Sociedad del Credito Moviliario Español, al N. con la Calle del Almirante, y al S. con terreno que perteneció al Exmo. Sr. Marques de Alcanices, y en la actualidad, adquirido por el Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, para el ensanche del referido Paseo de Recoletos.

Forma del Solar. Del deslinde practicado en conformidad con los

Ayuntamiento de Madrid

colindantes, levantamiento de planos y mediciones verificadas, resulta; que la forma del Solar ès la de un poligono irregular de cinco lados.

Dimensiones de los lados.

El primer lado, ó sea la fachada del Paseo de Recoletos, segun se indica en el adjunto plano, mide ciento veinte y siete metros, ochenta centimetros, equivalentes á cuatrocientos cincuenta y ocho pies, cincuenta y cuatro centesimas de pie. El segundo lado, ó medianeria izquierda, es de treinta y ocho metros, cincuenta y tres centimetros, ó sean ciento treinta y ocho pies, veinte y cuatro centesimas. La fachada á la Calle del Almirante consta de dos rectas, la primera á partir de la fachada, al Paseo de Recoletos, ó tercer lado, és de catorce metros, ochenta y cinco centimetros, ó cincuenta y tres pies, cuarenta y dos centesimas, y la segunda ó cuarto lado, mide treinta y un metros, sesenta centimetros, ó sean ciento trece pies, treinta y ocho centesimas. El quinto lado ó medianeria del testero tiene de estension, ciento trece metros, diez centimetros, equivalentes, á cuatrocientos cinco pies ochenta centesimas.

Superficie.
4967 m.s 98 dec.tros
ó sean
63.989 pies 56 cent.s 2

Las lineas descritas, limitan la figura anteriormente indicada, que contiene una supeficie de cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, noventa y

Ayuntamiento de Madrid

ocho decímetros cuadrados, equivalentes á sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pies cuadrados, cincuenta y seis centesimas de pie cuadrado.

Y para que conste, dán la presente en Madrid á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro. = Juan Antonio Peyronnet = Alejo Gomez. =

Es copia

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

R.º n.º 237 Emprestito

Reg.º f.º 188.

47

Madrid 8 de Junio 1864.

Pase á la Contad.ª p.ª q. en vista de la certific.n q. se acompaña, haga la liquidacion de lo que corresponde satisfacer á Madrid.

Fecho

Exmo Sr.

Los 63.989 r. 56 c. de pies de sitio que se toman p.ª ensanche del paseo de Recoletos segun el plano y certificacion de los Ar-

Adjunto tengo el honor de pasar á manos de V. E. la certificacion y plano del terreno que se há tomado de la antigua huerta de Brancacho, hoy perteneciente á la Compañía del Crédito Hoviliario Español, con motivo del nuevo ensanche acor-

Ayuntamiento de Madrid

quitectos que acompañan al Oficio que da lugar al decreto precedente importan # 2.687.561 ps y 52 cs. a razon de 42 ps pies en que fueron tasados por el arquitecto D. Carlos Herrera segun comunicacion que se dirigió á esta Contaduria en 23 de Abril últ.º

Madrid 11 de Junio de 1864

Excmo Sr.

Fran.co de Paul Perez

Junio 14.

Espídase el oportuno libramiento por la cantidad á que se refiere la liquidacion de la Contaduria.=

Fleite

dado para el paseo de Re——— coletos; cuya medicion se há practicado despues de rectificada la alineacion y hecho el deslinde del citado terreno, con presencia de los demas colindantes y en vista de los límites designados por los mismos: dichos trabajos los hé egecutado en union del Arquitec-

Ayuntamiento de Madrid

to nombrado por dicha Sociedad, estando conformes en la superficie, segun se expresa en los adjuntos documentos.

Dios gue á V. E. m. a.

Madrid 5 de Junio de 1864.

Alejo Gomez

Excmo Sr. Duque de Sesto Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

quitectos q
al Oficio q
decreto pre
2.687.561
de 42 Spi
tasados p
D. Carlos
comunica
á esta Con
Madrid

Fran.co

Junio 14

Espidase el o
to por la can
refiere la lig
Contaduria.=

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Contador de esta Villa

15 Junio 64.

El Secretario Sr. Ortalde Corregidor en vista de la liquidacion formada por ésa Contaduría de los 63,989 pies y 86 centesimas de otros que mide el terreno que se toma para ensanche del Paseo de Recoletos y sitio llamado huerta de Bravencelo, perteneciente hoy á la Compañía del Credito Mobiliario Español, segun el plano y certif.ⁿ de los Arq.tos D. Juan Ant.º Peyronnet y D. Alejo Gomez, que importan 2.687,561 r.s y 52 cent.s á razon de 42 r.s uno en que fueron tasados por el Arquitecto D. Carlos Herrera, segun comunicacion que se dirigió á ésa Contaduría en 23 de Abril último; ha acordado se espida el oportuno libramiento por la cantidad á que se refiere la citada liquidacion; ~~como~~ ~~pormenorde~~ ~~á los efectos oportunos que esa autoridad~~

Lo comunico á V. para su inteligencia, acompañandole ~~copia autorizada de~~ la certif.ⁿ de los Arq.tos expresados á los efectos consig.tes

Dios G.de

Pasado á la Depositaría para su inteligⁿ y efectos oportunos, que es ~~oficio~~ de su cargo.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Sociedad general de Crédito Moviliario Español = Estracto de la sesion celebrada por el Consejo de Adminon de la misma el dia siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro = El Consejo autoriza á D. Bernardo de Cepeda, Cajero de la Sociedad para cobrar del Ayuntamiento de esta Villa, las cantidades que corresponda por los terrenos cedidos á la Villa en el paseo de Recoletos, dando el oportuno recibo por cuenta de la Sociedad de Crédito Moviliario Español. = El Vice-Presidente = Ignacio de Olea = Un administrador = E. Palac =

Es Copia.

Camilo García

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

51

Junio 16. de 1864.

Unase á su antecedente y remitase á la Contaduria el estracto del acta que se acompaña, para los efectos oportunos, quedando copia en el espediente de su referencia.

[illegible]

Exmo Señor.

Tengo el honor de acompañar á V.E. el estracto autorizado del acta, por el cual el Consejo de Administracion de esta Sociedad, ha autorizado al L. D. Bernardo de Cepeda, Cajero de la misma para que pueda cobrar en su nombre del Exmo Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Madrid

esta Corte, las cantidades que á dicha Sociedad se le deben por la venta de los terrenos de su propiedad en el Paseo de Recoletos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15. de Junio de 1864.

El administrador.

E. Polanco

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Estño

Ayuntamiento de Madrid

52

Sr. Contador de esta Villa

16. de Junio 1864.

Conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. A. Corregidor remito á V. para los efectos oportunos en esa Contad.ª el contrato autorizado del acta, por el cual el Consejo de Adm.on de la Compañía del Crédito Municipal Español faculta á D. Bernardo Cepeda, Cajero de la misma, para que pueda cobrar, en su nombre, de los fondos Municip.s las cantidades que se le deben por la venta de los terrenos de su propiedad en el paseo de Recoletos

Dios &.

Cho

AÑO 1858. SELLO 1.º 52 Rs

Ayuntamiento de Madrid

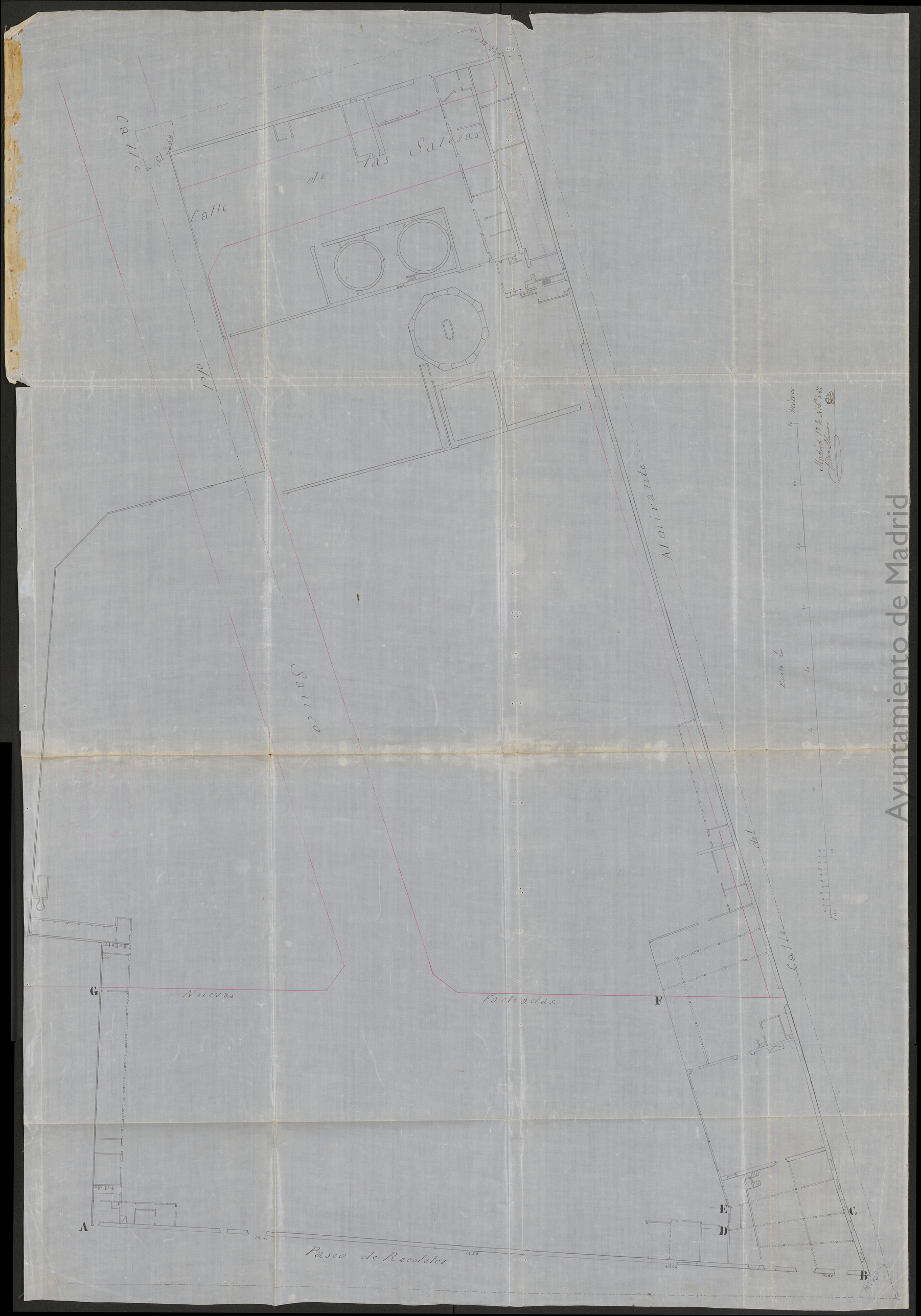

Ayuntamiento de Madrid

Reg.º f.º 188. A.

54

Enero 25 de 1865.

Pase al Arquitecto Municipal de la Seccion para los efectos que se solicitan.

Blascoain

Excmo Sr.

En cumplimiento de lo que V. E. se sirve prevenirme, he procedido á rectificar las alineaciones de las calles de las Salesas, Almirante, y rompimiento en prolongacion de la del Sauco, resultando de el le-

Excmo Señor

Tenemos el honor de hacer presente á V. E. que terminadas ya las cuestiones que esta Sociedad tenia pendientes con el arrendatario de la huerta de Brancacho, y desahuciado aquel judicialmente, se ha procedido á la colocacion de la valla, y al derribo de la cerca ó tapia que cerraba la posesion. Queda, pues, á disposicion de V. E. y espedita para la via pública desde hoy la parte de propiedad que de aquel terreno se destina al ensanche por las calles del Almirante, Salesas y Sauco. Y en su consecuencia podria V. E. si le parece bien, determinar que por el arquitecto Municipal, en union del de esta Sociedad, se proceda á la medicion del terreno

Ayuntamiento de Madrid

vantamiento del plano y me-
diciones practicadas; que la
superficie que se cede para
vía pública por la calle
de las Salesas, incluyendo
la de los dos chaflanes, es de
nuevecientos sesenta y cua-
tro metros cuadrados, y cin-
cuenta y tres decímetros cua-
drados, ó doce mil cuatrocientos
veinte y tres pies cuadrados, y
cincuenta y tres centesimas de
pie cuadrado; la nueva calle del Sauco comprende u-
na superficie, agregando tambien la de los dos chaflanes,
de nuevecientos noventa y cinco metros cuadrados, y setenta
y cuatro decímetros cuadrados, ó doce mil ochocientos veinte
y cinco pies cuadrados y cincuenta y dos centésimas de
pie cuadrado; y la de la calle del Almirante trecien-
tos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y sesenta y un
decímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil cuatro-

espropiado, y al abono correspon-
diente de su importe, con arre-
glo á lo tasado por el perito
tercero en discordia, nombrado
por el Juez de primera ins-
tancia.

Dios gde á V. E. ms. as. Ma-
drid 17 de Enero 1865

Antonio Mendez E. Polaell
de Lugo

Excmo Sor Alcalde Corregidor de esta Corte

Ayuntamiento de Madrid

cientos treinta y ocho pies cuadrados y se-
tenta y nueve centésimas de pie cuadrado. Su-
madas estas superficies resulta un total de dos
mil, trescientos cuatro metros cuadrados y ochenta y
ocho decímetros cuadrados ó veinte y nueve mil
seiscientos ochenta y siete pies cuadrados y setenta
y siete centésimas de pie cuadrado; que valorados á
veinte y cuatro reales en que fueron tasados
por el perito ~~ter~~cero nombrado con este objeto,
ascienden á la cantidad de setecientos doce mil
quinientos seis reales vellon y cuarenta y o-
cho céntimos, que deberá abonarse por cuenta del
Excmo Ayuntamiento.

Esta superficie total segun se manifiesta
en el plano, que tengo el honor de pasar á manos de V. E.,
formado en union y de conformidad con el Arquitecto
de los interesados, es menor que la consignada en el
expediente; resultando una gran diferencia á favor del
Excmo Ayuntamiento, lo cual nada tiene de estraño, puesto
que el Arquitecto que la practicó, no pudo hacerla con
la exactitud que requiere en esta clase de trabajos por
por no estar hecho el derribo.

Al propio tiempo creo de mi deber hacer pre-
sente á V. E. que la Sociedad está obligada á hacer
las esplanaciones del terreno hasta dejarlo á nivel
de las rasantes actuales de las calles de las Aceras,

Ayuntamiento de Madrid

Almirante, y Sauco, colocando despues las villas segun los puntos que se han fijado sobre el mismo á este objeto; obser[redacted]vando, en el caso de dar principio á la construccion de [redacted] fincas las reglas consignadas en el informe de alinea[redacted]cion que obra al principio de este espediente, y ajustándose en las rasantes aprobadas, á las que consigne el Señor Director de aceras y ensanchados. Por último, me parece oportuno llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de espropiar el terreno y una pequeña casa, que segun tengo entendido pertenece al Ministerio de la Guerra, y que es la que falta para completar la prolongacion de la calle del Sauco por dos razones esenciales. La primera, porque cuanto mas se retarde esta espropiacion, tanto mas costosa ha de ser al Excmo. Ayuntamiento, por el valor é importancia que de dia en dia van adquiriendo los solares en esta zona; y la segunda, porque si los dueños de la huerta de Brancacho principian las edificaciones, ántes que el Ayuntamiento pueda realizar el proyecto de rasantes aprobadas, para las calles de la Veterinaria, Piamonte, Salesas, y Almirante, quedarán cortadas todas ellas; y por el medio que propongo á V. E. se podria desde luego llevar á cabo el nuevo rompimiento de la calle del Sauco, y dejar espedita esta gran via para el paso de carruajes y peatones. Cuanto puedo manifestar á V. E. en este asunto, para que con su superior ilustracion resuelva lo que estime conveniente. Madrid 17 de Febrero de 1865.

Alejo Gomez

Marzo 5.
Pase al Excmo. Ayuntamiento previo informe de la Comision de Obras =

Marcoartu

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MADRID

Regº. fº 209. A
64.
56

Excmo. Sr.

Instruido expediente á instancia de los representantes del Crédito Mobiliario Español pidiendo la alineación y licencia para construir en los terrenos conocidos con el nombre de Huerta de Bracamonte, se marcó dicha alineación por el Arquitecto Municipal del distrito, y habiendo habido disgencia entre este y el de la parte, se nombró por el Juzgado respectivo el tercero en discordia, que fué D. Carlos Herrera, quien tasó los 108,072 pies, 8 centesimas de otro que resultaban cederse á la vía pública, por el Paseo de Recoletos á razon de 12 rs. pie; y por las Calles del Sauco, Salesas y del Hermitaño al respecto de 24 rs. uno, importando en junto la suma de 3.534,265 rs. y 86 céntimos.

Mandado abonar por V. E., previa la liquidación formada por la Contaduría, del terreno tomado para ensanche del Paseo de Recoletos, importante 2.687,561 rs. y 52 céntimos; se pidió por los expresados representantes del Crédito

Ayuntamiento de Madrid

Municipal se rectifique la medicion del terreno ocupado por las otras calles, y á su abono con arreglo á lo tasado por el punto tercero.

Acordado así y pasado al Arquitecto Municipal de la Seccion para los efectos que se solicitaban; remite el plano y detalle de rectificacion de la medida del terreno referente á las indicadas calles, formado en union y de conformidad con el Arquitecto de los interesados; resultando ser menor la superficie que la consignada en el expediente y haber una diferencia notable á favor de Madrid, lo que nada tiene de extraño, puesto que el Arquitecto que practicó la medicion primera, no pudo hacerlo con la exactitud que requiere esta clase de trabajo, por no estar hecho el deslindo. La diferencia á que se refiere el Arquitecto de Villa es de unos 57,000 r.s

Al propio tiempo manifiesta dicho arquitecto Municipal que, en su concepto, la Sociedad está obligada á hacer las

Ayuntamiento de Madrid

explanaciones del terreno hasta dejarlo á nivel de las rasantes actuales de las calles de las Salesas, Almirante y Sauce, colocando después las bellas, segun los puntos que se han fijado sobre el mismo á este objeto; observando, en el caso de dar principio á la construccion de fincas, las reglas consignadas en el informe de alineacion que obra al principio de este espediente y sugetandose en las rasantes aprobadas á las que consigne el Director facultativo de aceras y empedrados. Por ultimo llama la atencion de V. E. sobre la necesidad de esproprian el terreno y casa que queda cerca, que, segun tiene entendido, pertenece al Ministerio de la Guerra y que es lo que falta para completar la prolongacion de la calle del Sauce; por dos razones esenciales: la 1.ª porque, cuanto mas se retarde la esproprieacion, tanto mas costosa ha de ser á los fondos Municipales; y la 2.ª porque si los dueños de la Huerta de Bravo dan principian las edificaciones, interin el Ayunt.to puede realizar el proyecto de rasantes aprobadas para las calles de la Valenciana, prácticate

Ayuntamiento de Madrid

Salesas y Almirante, quedarán cortadas todas ellas; y por el medio que propone, se podrá desde luego llevar á cabo el nuevo rompimiento de la Calle del Sauco y dejar expedita esta gran vía para el paso de carruages y peatones.

La Comision de Obras conforme con el dictamen y propuesta del Arquitecto Municipal, é de parecer: 1º Que se ponga en conocimiento de la expresada Sociedad el resultado de la rectificacion de medicion. 2º Que se oficie al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra manifestandole la necesidad de la espropiacion del terreno, que, parece, le pertenece, á fin de obtener su aquiescencia; y por último que, obtenida ésta, se oficie al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, para que disponga que por el Arquitecto de Villa en union del de la parte, se proceda á la medicion y tasacion del terreno en cuestion, remitiendo el expediente diligenciado á los efectos procedentes.

Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

diez catorce de Marzo de mil ocho cientos sesenta y cinco.

Rivas y Albuerne — Ortiz de Zarate

Fernan-Nuñez — Diaz Quijano

J. Caro — Madrazo

Madrid 16 de Marzo de 1865.
En Ayunt.to Const.l
Con la Comision en todas sus partes.

Marzo 26
Con el Exmo. Ayunt.o

Belasoain

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

E. Sr. Presidente de la Sociedad de Crédito Mobiliario Español

E. S. 5 Abril 65.

Promovido expediente á instancia de esa Sociedad de Crédito Mobiliario Español ~~pues~~ pidiendo que se rectificase la medición del terreno expropiado por las tres calles que comprende el conocido con el nombre de Huerta de Bramadero, y se procediese á su consiguiente abono con arreglo á lo tasado por su perito tercero D. Carlos Herrera; así lo acordó el Excmo. Ayuntamto. y pasado al Arqto. Municipal de la Sección para los efectos que se solicitaban, ha remitido el plano y detalles ~~que se solicitaban~~ de rectificación de la medida de los indicados terrenos concebido en los términos siguientes.

Ftto

Aquí = Excmo Sr = En cumplimiento Dª = hay ta = ~~derrotero~~ acera y empredrado.

Enterado S. E., de conformidad con el dictamen y propuesta del Arquitecto Municipal, ha acordado se ponga en conocimiento de V. E., como tengo la honra de verificarlo, á fin de que con su ~~conformidad~~ aquiescencia pueda procederse al abono de la cantidad resultante y á lo demas que haya lugar.

Dios Gª =

Vasla de á la Contaduría.

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra

5 Febr. 65.

E. S.

A fin de poder ~~siendo de necesidad para~~ completar la prolongacion de la calle del Sauco y ~~no~~ dar principio á las edificaciones por los dueños de los terrenos llamados "Huerta de Bravancelio", realizando el proyecto de vacantes aprobado para las calles de la Veterinaria, Piamonte, Salesas y Ministerio, y evitando que queden cortadas todas ellas, se hace necesaria, segun el dictamen del Arquitecto Municipal de la seccion, la expropiacion del terreno y pequeña casa, que, parece, pertenece al Ministerio de la Guerra del digno cargo de V. E., con cuya adquisicion podrá llevarse desde luego á cabo el ensanchamiento de la referida calle del Sauco y dejar expedita esta gran via para el paso de carruages y peatones.

Acordado así por el Ayunt.to de esta Villa, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E., para que se sirva prestar su aquiescencia, en cuyo caso podrá procederse por el perito de Villa, en union con el que por V. E. se sirva designar, á la medicion y tasacion del ~~mide~~ terreno y casita indicados, y á los demas trascientes consiguientes á la expropiacion.

Dios G.a =

Ayuntamiento de Madrid

Regº nº 209.

60

Exmo Sr.

Madrid 8 de Mayo de 865.

Por acuerdo del Excmo Ayunto
Unase á su antecedente y pase
á Comision de Obras.

Madrid 16 de Mayo de 1865
Comision de Obras
Pase al Arquit.to Municipal del Dist.to con el antecedente para que amplie su anterior informe y manifieste por que esta Sociedad está obligada á hacer las explanaciones del terreno, teniendo presente la certificacion del punto tercero

Esta Sociedad ha recibido el oficio que el Sr. Secretario de ese Exmo Ayuntamiento le ha dirigido con fecha 5. de Abril próximo pasado, dandole comunicacion del acuerdo de V.E. sobre rectificacion de la medida del terreno espropiado á esta Sociedad por las tres calles que comprende la Huerta titulada del Brancacho,

Ayuntamiento de Madrid

en discordia.

El Vice-Presidente.

Peyronnet

Señores de la Comision de Obras. En cumplimiento de lo que V. SS. se sirven prevenirme, debo manifestar: que las razones en que he fundado mi anterior informe para que la Sociedad del Crédito Moviliario haga las esplanaciones de su terreno hasta la rasante actual, son la jurisprudencia establecida por el Excmo Ayuntamiento en to-

y tenemos de manifestar á V.E. que estamos conformes con el resultado que arroja la nueva medicion practicada por el arquitecto municipal.

Rogamos por lo tanto á V.E. se sirva dar las órdenes oportunas para que se satisfaga á esta Sociedad el importe á que asciende el terreno espropiado, ó sea á razon de Rs 24. el pie, un total de Rs 712.506.

Como en el espresado oficio se indica que la Sociedad está obligada á ejecutar las

Ayuntamiento de Madrid

das las espropiaciones hechas por efecto de las alineaciones acordadas, en que para hacer el abono de los pies de sitio se ecsige el que se deje espedito el terreno y apropósito para el tránsito público y que siendo muchas de las tierras que hoy ecsisten hechadizas, sinó por los actuales dueños de los terrenos, por sus antecesores, creeá justo que la Municipalidad no debiá sufragar el

esplanaciones del terreno hasta dejarlo al nivel de las rasantes actuales de las calles de las Salesas, Almirante y Sauco, hemos examinado las comunicaciones y demas antecedentes relativos á este asunto, sin que hayamos encontrado consignada en ninguna parte la obligacion para la Sociedad de hacer dichas esplanaciones. Por lo que hemos de merecer de V.E. tenga la bondad de hacer

Ayuntamiento de Madrid

gasto que ocasionare su es-
traccion hasta el nivel de
las calles actuales, así como
tampoco á la Sociedad se
la podía obligar á hacer
los desmontes que imponen
las nuevas rasantes acor-
dadas. Consultada la cer-
tificacion del perito terce-
ro, cuyo antecedente no tu-
ve á la vista al emitir mi
anterior informe, aparece
haber tomado en cuenta
para establecer los tipos
de su tasacion las mag-
nitudes de los desmontes
que debian practicarse,
en este caso la Sociedad no
queda obligada á hacer es-

examinar de nuevo
esta cuestion y de-
cirnos si existe al-
gun dato que justi-
fique la indicacion
ante dicha, en cuyo
caso nos apresuraria-
mos á llenar nuestro
compromiso; pues co-
nocida es de esa Ilus-
tre Corporacion la
deferencia de esta
Sociedad y sus deseos
de conservar la buena
armonia que siem-
pre ha presidido en
nuestras mutuas
relaciones.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

tas esplanaciones, puesto que, en mi concepto, la opinion del tercero constituye un contrato que debe cumplirse, apesar de que sean otras las prácticas establecidas en circunstancias análogas.

V. SS. en vista de lo espuesto, y consultando este mismo antecedente, acordarán con su superior ilustracion lo que estimen mas justo y acertado. Madrid 28 de Mayo de 1865.

Alejo Gomez

guarde á V.E. muchos años. Madrid 5. de Mayo de 1.865.

Dos Administradores.

Fr. Vivó E. Polanco

Exmo Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Secciõ. 5ª

Consiguiente á la comunicacion que con fha 5 de Abril último se pasó al Sr Presidente de la Sociedad de "Credito Mobiliario Español" relativa á la rectificacion practicada en la medicion del terreno expropiado por las tres calles que comprenden el conocido con el nombre de "Huerta de Brancacho", y al acuerdo tomado por el Excmo Ayto, de conformidad con lo propuesto por el Arquitecto Municipal de la Seccion, que, en su concepto, la Sociedad estaba obligada á hacer las explanaciones del referido terreno hasta dejarlo á nivel de las rasantes actuales de las calles de las Salesas, Minuante y Sauco.— la expresada Sociedad contestó manifestando su conformidad con el resultado que arrojaba la nueva medicion, y respecto á la obligacion de ejecutar las explanaciones del terreno, no encontrándola consignada en ninguna parte despues de haber examinado los antecedentes del asunto, rogó se examinase de nuevo la cuestion y que la expresase si existia algun dato

Ayuntamiento de Madrid

que justificase aquella;

En virtud la Comision de Obras dispuso volviese el expediente al Arquitecto Municipal para que ampliase su anterior informe, y manifestase porqué esta Sociedad estaba obligada á hacer las explanaciones del terreno, teniendo presente al efecto la certificacion del perito tercero que dirimió la discordia.

En su cumplimiento dice Profesor, despues de manifestar las razones en que fundó su anterior dictámen, añade que, consultada la certificacion del perito tercero, cuyo antecedente no tuvo á la vista al emitir aquel, aparece haber tomado en cuenta para establecer los tipos de su tasacion, las magnitudes de los desmontes que deban practicarse, y que en este caso la indicada Sociedad no queda obligada á hacer las repetidas explanaciones, puesto que en su concepto la opinion del tercero constituye un contrato que debe cumplirse, á pesar de que sean otras las prácticas establecidas en circunstancias análogas.

La Comision de Obras en su

Ayuntamiento de Madrid

vista, entiende que V.E. puede servirse acordar se conteste á la expresada Sociedad de "Crédito Mobiliario Español" al tenor de lo que se establece é indica en el precedente informe del perito de Villa.

Madrid 18 de Julio de 1865.

Manuel Eloza

Madrazo

Madrid 20 de Julio de 1865

En Ayunt.to conf.

Con la comision

Julio 31

Conforme con el Ilmo. Ayuntam.to

S. Salamanca

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

S. Sr. Presidente de la Sociedad de Crédito Hipotecario Espa-
ñol

23 Agto 65.

E. S.

El Ayunt.to Constitucional de esta Villa se ha enterado de la comunicación de V. E. de 5 de Mayo de este año manifestando hallarse conforme ésa Sociedad con el resultado que arrojaba la nueva medición practicada por el Arquitecto Municipal del terreno equivocado á la misma por las tres calles que comprende la Huerta titulada de Brancadro, y solicitando se la indicase si existia algun dato que justificase la indicacion que se la hacia en oficio de 5 de Abril último relativa á la obligacion en que estaba la Sociedad de egecutar las explanaciones del terreno hasta dejarlo al nivel de las rasantes actuales de las calles de las Salesas, Hermanita y Sauco.

En su vista y con presencia de lo nuevamente informado por el indicado profesor de Villa, quien despues de esponer las razones en que fundó su anterior dictamen, añade que, consultada la certificacion del

Ayuntamiento de Madrid

puesto tercero, cuyo antecedente no tuvo á la vista al emitir aquel, aparece haber tomado en cuenta para establecer los tipos de su tasacion, las magnitudes de los desmontes que debian practicarse y que en este caso la ~~indicada~~ Sociedad no quedaba obligada á hacer las respectivas explanaciones, puesto que en su concepto la opinion del tercero constituye un contrato que debe cumplirse, á pesar de que sean otras las practicas establecidas en circunstancias analogas; he acordado ~~S. S.~~ ~~se~~ esta Corporacion Municipal se manifieste así á V. S., como tengo la honra de verificarlo, para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios G.ª

Pasado á la Contaduría.

Ayuntamiento de Madrid

Reg.º f.º 409 A.

66

Ecsmo Sor

Madrid 25. de Set.e de 1865.

Vnase el antecedente y pase á la Comision de Obras para que se sirva manifestar si conceptua estarse en el caso de hacer á la Sociedad el abono de los 700.000. y pico de reales por los terrenos de que ha sido espropiada para la via pública.=

S. Sartorio

Esta Sociedad ha recibido el oficio que el Señor Secretario de ese Ecsmo Ayuntamiento le ha dirijido con fecha 28 de Agosto próximo pasado, participandole el acuerdo de V. E. conforme con nuestra comunicacion de 5 de Mayo de este año. En su consecuencia tenemos el honor

Ayuntamiento de Madrid

drid 3 de Octubre de 1865.

Comision de Obras

Pase al Sr. Síndico para que se sirva emitir su dictamen, en vista del adjunto espediente á que se refiere esta comunicacion.

El Vice Presid.te int.o

Huesca

de poner en conocimiento de V. E. que autorizamos por la presente á Don Bernardo de Cepeda Cajero de esta Sociedad, para que en nombre y por cuenta de la misma percita de esa Corporacion municipal la suma de setecientos doce mil quinientos seis Reales vellon importe de los terrenos que fueron espropiados á la indicada Socie-

Ayuntamiento de Madrid

dad por las Calles de las Salesas, Del Almirante y Del Sauco, que comprende la Huerta titulada de Brancacho, dando al efecto el correspondiente recibo.

Dios gde. á V. E. ms. as. Madrid 23 de Setiembre de 1865.

Un Administrador El Secretº general
Antonio Mendez de Vigo [illegible]

Exmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

drid 3 de O

Comisi

Pase al

que se sir

tamen,

to espedi

re esta e

El Vice

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · MADRID ·

Excmo. Sr.

Conforme la Sociedad de Crédito Hipotecario Español con el resultado que arrojaba la nueva medición practicada por el Arquitecto Municipal del terreno expropiado á la misma por las Calles de las Salesas, Almirante y Sauco que comprende la Huerta titulada de Bromerado, — y ventilada la cuestión relativa á la obligación en que creyó dicho Perito de Hacienda estaba la citada Sociedad de egecutar las explanaciones del terreno, puesto que el perito tercero habrá tomado en cuenta para establecer los tipos de su tasación las magnitudes de los desmontes que debían practicarse, constituyendo la opinión de dicho tercero un contrato que debe cumplirse; — dicha Sociedad ha elevado en 23 de Setiembre último, autorizando á D. Bernardo de Ayala, Agente de la Sociedad para que perciba la suma de 112,506 á que ascienden, segun la referida rectificación los terrenos expropiados por las tres referidas calles.

En su vista acordó el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, pasase á la Comisión de Obras para que

Ayuntamiento de Madrid

manifestase si conceptuaba estaba en el caso de hacer á la sociedad expresada el abono de los 700,000 y pico de reales, de que queda hecha mencion.

La Comision con presencia de los antecedentes de este asunto, y considerando que por acuerdo de 14 de Junio del año ant.r se mandaron abonar, previa la liquidacion formada por la Contaduria, los 2.687,561 r.s y 52 cent.s, que importó el terreno tomado de la citada Huerta de Bravacho, para ensanche del Paseo de Recoletos, entiende no hay inconveniente en que se abonen los 712,506 r.s que importan los terrenos expropiados á otra Sociedad por las indicadas tres calles de las Salesas, Almirante y Sauco.

V. E. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado. Madrid 28 de Noviembre de 1865.

Rivas y Moreno

Ochoa

Mamblona

Moreno

Elorza

V. V. Velasco

Mata

Ayuntamiento de Madrid

Vid 1º de Diciembre de 1865.

Al Ayunt.º Const.l estno.

Conforme con la Comision.

Fui 9

Lo de Ord.n Ayunt.º

S. Antonio

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

63 fs. y 5 planos

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad de Crédito Mobiliario Español.

70

27 Dic. 75.

E.S.

El Excmo. Sr. Ptte. Const.l de esta Villa se ha enterado de la comunicacion que V.E. se ha servido dirigirle en 23 de Setiembre último autorizando á D. Bernardo de Cepeda, cajero de esa Sociedad para que mediante hallarse ventilada la cuestion de las esplanaciones del terreno que comprenden las calles de las Salesas, Hermenegildo y Santa y con arreglo al resultado que arroje la nueva medicion practicada por el Arquitecto Municipal de la Seccion, perciba en nombre y por cuenta de esa Sociedad la suma de 712,506 P. de Vn. cincuenta de los terrenos expropiados á ~~esa Sociedad~~ la misma por las expresadas calles que comprende la huerta titulada de Bosa cadiz.

Pto.

En su vista y de conformidad con el dictamen de su Comision de Obras, ha acordado no haber inconveniente en que se proceda al abono de la indicada cantidad, bajo el particular y demas formalidades establecidas.

Tengo la honra de comunicarlo á V.E.

Ayuntamiento de Madrid

para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios Gª

Traslado á Contaduría y Depositaría para su inteligencia y efectos consiguientes en esa Contaduría ó Depositaría

Ayuntamiento de Madrid

R. G. f.º 85
R. O. f.º 27

71

Madrid 3. de Julio 1873.

Pase al Arquitecto municipal de la Seccion para que practique lo necesario á los fines que se proponen en esta comunicacion; y oficiese al Credito movilitario con el objeto de que su Arquitecto intervenga en el deslinde de los terrenos que indica el Notario Lastra, el cual se entienda con el primero de los espresados Arquitectos para lo que sea conducente al otorgamiento de la escritura de venta que debe formalizar dicha Sociedad.

El Alc.e int.º

[signature]

Escmo. Señor:

Examinados los dos espedientes formados á instancia de D.n Manuel Francisco Alvarez, por virtud de los cuales se le ceden dos parcelas de terreno, sitas una en la Calle de las Salesas y la del Sauco y la otra en esta última Calle y en la del Almirante, resulta del espediente en que se cede la primera parcela, que segun el informe del Arquitecto municipal Don Gi.o Alejo Gomez fecha

Ayuntamiento de Madrid

27 de Marzo último la f.a de las citadas parcelas forma parte de los terrenos espropiados por el Excmo. Ayuntamiento de la Huerta titulada de Brancacho.

Del expediente que tambien se me ha pasado y es adjunto, en que se verificó la espropiacion de ellos á la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, y en vista de lo que consta en el expediente en que se cede la parcela de

Excmo. Alcalde presidente del Ayuntamiento.

En cumplimiento del decreto que antecede, cumplo tengo el honor de pasar á vuestras manos la certificacion y plano de las parcelas que se espropiaron á la Sociedad titulada "Credito Mobiliario Español" á causa de las alineaciones de las calles del Almirante Lanco y Salesas.

Madrid 5 de Noviembre 1873.

Alejo Gomez

20 Nov.

Pase al Nota

Ayuntamiento de Madrid

rio Sr. Lastra
á los efectos 7.ª
el mismo indica
Menendez

la Calle de las Salesas
y la del Almirante, pa
rece asi mismo que es
ta otra parcela es parte
igualmente de dichos
terrenos.

Aunque no consta en
el expediente de expropia
cion de estos que se rea
lizase el pago total de
su importe á la Socie
dad indicada, tengo
motivos para pensar
que está completamente
satisfecho; pero no resul
ta que se otorgase la
escritura de venta
á la Municipalidad,
sino que dichos terre
nos continuan en el

Ayuntamiento de Madrid

Registro de la propie-
dad inscritos á nom
bre del Crédito mo
viliario.

En su consecuencia
bajo la hipotesis de que
tambien la 2ª parcela
sea de la misma pro
cedencia que la 1ª y
aun siendolo solo esta
es indudable que pa
ra inscribir su venta
á nombre del Señor
Alvarez hay que ins
cribir antes su dominio
á nombre del Excmo
Ayuntamiento, con
cuyo propósito deberá
la expresada Sociedad
dirigir la correspondien

Ayuntamiento de Madrid

te escritura de venta de
los mencionados terrenos
á favor de la municipa-
lidad. Para ello, y aten-
dido el resultado de los
tres expedientes, considerando
por otra parte las
variaciones que han
sufrido los terrenos colin-
dantes conveniéndole que
el Arquitecto municipal
de la Sección sea por
sí solo ó en unión del
que designe el Crédito
Inmobiliario á quien se
oficiará al efecto expi-
diran certificación de
deslinde actual de los
mencionados terrenos expro-
piados, levantando un

Ayuntamiento de Madrid

plano en que se deta
llen los linderos que aho
ra tengan.

Lo que tengo la hon
ra de manifestar á V. E.
para que adopte la re
solucion que estime acer
tada.

Dios gue a V. E. ms as
Madrid 2 de Julio de 1873
Escmo. Señor.

Ldo. Jose Garcia Lastra

Escmo Sr. Alcalde interino de esta Villa
Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.e

Ayuntamiento de Madrid

El Administrador de la Sociedad titulada Credito Mobiliario, en 3 de Octubre de 1879.

El Notario municipal Lic.do Jose Garcia Lastra, con fha. 2 de Julio ultimo, manifiesta lo siguiente.

(aqui la comunicacion del Sr. Lastra)

Lo que de orden del Presid.te de esta Corporacion municipal, comunico á V. S. á fin de que disponga lo conveniente p.a que se lleve á efecto, cuanto el referido Notario indica.

Dios G.de á V. m.os a.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

73

75

Sr. Contador de esta Villa.

Enero 22/874

Para los efectos que procedan, adjunta remito ~~copia~~ á V. copia de la Escritura de venta de tres parcelas de terreno, del conocido con el nombre de "Huerta de Brancacho", otorgada por la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español á favor del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital; terreno el cual, fué valorado al expropiarse con destino á formar parte de las calles de las Salesas, Almirante y Sauco, en la cantidad de 712'06 reales vellon, para cuyo abono se pasó á esa Contaduría de su digno cargo la oportuna comunicacion en 27 de Dbre de 1867.

Dios etc.

Pasada á Tesorería.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid